

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que N.G. REAL STATE 2025, SOCIEDAD LIMITADA, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47660 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Íñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día doce de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 204004327E49CE12

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204004327E49CE12

EDICTO

ÍNIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que N.G. REAL STATE2025, SOCIEDAD LIMITADA, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

RUSTICA: En la Diputación de Las Canalejas y sitio Cañada de Cueto Porto y Majadas de Porlán, según Catastro, Cañada de Cerca, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de secano de cabida dos hectáreas, noventa áreas, treinta y cuatro centiáreas -2,9034 ha-, que linda: Norte, parcela catastral 04035A00300068 de Pedro Maturana García y parcela catastral 0403500300165 de Miguel Ángel Navarro Navarro, Sur, parcela catastral 0403500300165 de Miguel Ángel Navarro Navarro, parcela catastral 04035A00300070 de Lucia García González y parcela catastral 0403 5A00300069 de "Guazaser, S.L.", Este, parcela Catastral 04035A00300168 de Juan García Rodríguez, parcela catastral 04035A00300069 de "Guazaser, S.L." y parcela catastral Í04035A00300070 de Lucia García González; y Oeste, parcela catastral 04035A00300068 de Pedro Maturana García y parcela catastral 0403500300165 de Miguel Ángel Navarro Navarro. 04035A003001670000BU.

INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47660, CRU 04004000522919, inscripción 1ª.
REFERENCIA CATASTRAL:04035A003001670000BU

Le pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada el día 21 de enero de 2025 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, nº 41 de protocolo por aportación a la citada sociedad que hizo doña Catalina Gómez Gómez, vecina de Cuevas del Almanzora, quién a su vez la adquirió en virtud de escritura otorgada ante el mismo notario el día 17 de junio de 2016, número 582 de su protocolo, por compraventa a Miguel Ángel Navarro Navarro.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha firma.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍNIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día doce de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2040040948908AE8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040040948908AE8